REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7845** /2014

ARICA, 27 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS:

a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
c) Memorándum N° 741, de fecha 26 de Mayo del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **$ 3.000.000** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA,** R.U.T. N° 71.142.700-7, representada por el Sr. **Eduardo Gutiérrez Martínez**, Rut. 3.888.923-0, destinada a financiar el funcionamiento anual de la Unión Comunal, en gastos de material de aseo y oficina, pasajes y movilización, reparaciones e Infraestructuras, eventos, capacitaciones y Mobiliario.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 04, N° **PJ. 16,** otorgada con fecha 17 de Enero de 1990, según Certificado N° 1881, de fecha 29 de Noviembre del 2013, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA,** se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 58.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales de Aseo y Oficina	150.000.-
Pasajes y Movilización	1.000.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	700.000.-
Otros (Detalles) Eventos	500.000.-
Capacitaciones	150.000.-
Mobiliario	500.000.-
TOTAL	**$ 3.000.000.-**

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.079 Unión Comunal de Juntas de Vecinos Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ENJ/CCG/fsh.